



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2016- CDP – ORDINARIA

Pacaipampa, 18 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

El Informe N° 070-2016-MDP-GM, del Gerente Municipal y la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2016-CDP-Ordinaria, de fecha 18 de mayo del 2016, se resuelve: en el ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa Profesor Rubén Darío Calle Calle, a fin de gestionar donaciones de ropa, útiles escolares, diez (10) pizarras electrónicas y juguetes, en la ciudad de Hong Kong de La República Popular de China y donaciones de dos (02) ambulancias y dos (02) contenedores de basura; en la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, durante el periodo del 01 al 14 de junio del 2016, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar sus atribuciones políticas al Regidor Señor Rubén García Calle, y las administrativas en el Gerente Municipal, Abogado Manuel Otero Santur, desde el 01 al 14 de junio del 2016;

Que, con Informe N°070-2016-MDP-GM, el Gerente Municipal, hace de conocimiento que de acuerdo a la gestión que se ha venido realizando con la ONG AYUDA PARA LA EDUCACION PARA EL FUTURO, en cooperación de con SHENZHEN LONGXINJU TRADE CO LTD, se ha gestionado donaciones de varios bienes, entre los cuales se ha priorizado la adquisición de dos (02) ambulancias; las mismas que se deben de pagar el flete de transporte desde la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania a la Ciudad de Lima - Perú, haciéndose un total de € 14,000.00 (Catorce Mil 00/100 Euros), y con respecto a la donación de ropa, se acordado hacer la compra de un contenedor entre los Municipios de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad de Pacaipampa, motivo por el cual se debe de pagar el flete de transporte desde Hong Kong de la República Popular de China a la ciudad de Lima - Perú, por el importe de € 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 Euros) correspondiente al 50% del valor del contenedor que le corresponde a la Municipalidad de Pacaipampa; haciéndose un total de € 18,400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Euros), costo que debe asumir la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para el traslado de dichas donaciones de su país de origen al Perú;

Con las visas de la Gerencia Municipal y de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, para que se haga una modificación presupuestal y se transfiera el importe de € 18, 400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Euros) en moneda nacional haciendo un total de S/. 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el traslado de las donaciones de dos (02) ambulancias y el 50% del contenedor de ropa, de los países que visitara el señor Alcalde Encargado Profesor RUBEN DARIO CALLE CALLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuniquese el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
PACAIPAMPA
ALCALDIA
Prof. Rubén D. Calle Call
ALCALDE (E)

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2016- CDP – ORDINARIA

Pacaipampa, 18 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

El Informe N° 070-2016-MDP-GM, del Gerente Municipal y la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2016-CDP-Ordinaria, de fecha 18 de mayo del 2016, se resuelve: en el ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa Profesor Rubén Darío Calle Calle, a fin de gestionar donaciones de ropa, útiles escolares, diez (10) pizarras electrónicas y juguetes, en la ciudad de Hong Kong de La República Popular de China y donaciones de dos (02) ambulancias y dos (02) contenedores de basura; en la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, durante el periodo del 01 al 14 de junio del 2016, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar sus atribuciones políticas al Regidor Señor Rubén García Calle, y las administrativas en el Gerente Municipal, Abogado Manuel Otero Santur, desde el 01 al 14 de junio del 2016;

Que, con Informe N°070-2016-MDP-GM, el Gerente Municipal, hace de conocimiento que de acuerdo a la gestión que se ha venido realizando con la **ONG AYUDA PARA LA EDUCACION PARA EL FUTURO**, en cooperación de con **SHENZHEN LONGXINJU TRADE CO LTD**, se ha gestionado donaciones de varios bienes, entre los cuales se ha priorizado la adquisición de dos (02) ambulancias; la mismas que se deben de pagar el flete de transporte desde la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania a la Ciudad de Lima - Perú, haciéndose un total de € 14,000.00 (Catorce Mil 00/100 Euros), y con respecto a la donación de ropa, se acordado hacer la compra de un contenedor entre los Municipios de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad de Pacipampa, motivo por el cual se debe de pagar el flete de transporte desde Hong Kong de la República Popular de China a la ciudad de Lima – Perú, por el importe de € 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 Euros) correspondiente al 50% del valor del contenedor que le corresponde a la Municipalidad de Pacaipampa; haciéndose un total de € 18,400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Euros), costo que debe asumir la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para el traslado de dichas donaciones de su país de origen al Perú;

Con las visas de la Gerencia Municipal y de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, para que se haga una modificación presupuestal y se transfiera el importe de € 18, 400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Euros) en moneda nacional haciendo un total de S/. 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el traslado de las donaciones de dos (02) ambulancias y el 50% del contenedor de ropa, de los países que visitara el señor Alcalde Encargado Profesor RUBEN DARIO CALLE CALLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

